



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 625/12

Sucre, 24 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 24 de septiembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, pidiendo autorización de viaje y la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de viajar a la ciudad de La Paz, el día 26 de septiembre de 2012, a realizar **GESTIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, EN LA SEDE DE GOBIERNO NACIONAL**, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios, para la finalidad establecida.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar viajes y declarar en comisión oficial de servicios al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DECLARAR en comisión oficial de servicios, al **CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier**, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, el día 26 de septiembre de 2012, a realizar **GESTIONES Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER INSTITUCIONAL, EN LA SEDE DE GOBIERNO NACIONAL**, el día 26 de septiembre de 2012, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el 26 y 27 de septiembre de 2012.

Art.2º Páguense PASAJES y VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del Concejal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación vigente sobre la materia.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL